



ANUNCIO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE coordinador de las escuelas deportivas 2020/2021 Y CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO.

Aprobadas las Bases de Selección reseñadas, se exponen al público a efectos de que por los interesados puedan presentarse solicitudes para participar al procedimiento de selección, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE coordinador escuelas deportivas 2020/2021, Y CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de Concurso Méritos libre, para selección y constitución de bolsa destinada para la provisión un coordinador escuelas deportivas 2019/2020 , en régimen de funcionario interino, conforme a lo dispuesto en el Art. 10-c de la ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

Las funciones a realizar serán:

- Las propias de un coordinador de escuelas de deportivas
- Impartición de clases a las escuelas deportivas como monitor
- Cualquiera otras funciones que, motivadas por los técnicos municipales, deban ejecutarse con relación a las Escuelas Deportivas y en beneficio de los usuarios.

SEGUNDA.- Condiciones de los nombramientos (Condiciones de los puestos de trabajo ofertado).-

El nombramiento se realizara a tiempo parcial(en función del número de los grupos que haya en las escuelas deportivas) y duración determinada, que tendrá una duración similar a la del curso escolar, es decir aproximadamente de primeros de octubre de 2020 a finales de mayo de 2021, siempre y cuando haya escuelas deportivas activas durante todo ese periodo, y se permita por las autoridades sanitarias la ejecución de las escuelas deportivas.

Las retribuciones de los puestos, serán las correspondientes al grupo y nivel. Las citadas retribuciones se prorratearan en relación al tiempo efectivo de trabajo.

TERCERA.- Requisitos de los Aspirantes. Para tomar parte en el proceso selectivo será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, EBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de 65 años.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que



AYUNTAMIENTO DE POBLETE
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
TELÉFONO: 926833014 FAX: 926833152

desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- f) Titulación de licenciatura en CC. Del Deporte

TERCERA: Presentación de Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se fijan en la base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento hasta las quince horas del 13 de julio inclusive. Las instancias se presentaran preferentemente a través de la sede electrónica del ayuntamiento.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes adjuntarán la siguiente documentación:

- Instancia solicitando participar en el proceso de selección y que cumplen todos los requisitos para ello.
- Copia del D.N.I. o documento de identidad
- Vida laboral
- Documentación acreditativa de la titulación exigida
- Documentación acreditativa de la experiencia, cursos u otros aspectos que puedan ser puntuados en el concurso de méritos
- Tarjeta de desempleado(solo para desempleados)
- En el caso de tener cargas familiares(copia del libro de familia)

CUARTA.- Admisión de los aspirantes y limitaciones de participación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las instancias, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causa de exclusión, mediante publicación en el Tablón de Edictos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como los componentes del Tribunal Calificador.

QUINTA.- Plazo de Subsanación.-

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, así como la valoración de los méritos alegados, será de **tres días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



SEXTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el Art. 60 del EBEP, estará constituido de la siguiente forma:

Estará compuesto por:

- *Presidente:* Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía
- *Secretario:* El de la corporación o funcionario/trabajador en quien delegue.
- *Vocales:* Tres funcionarios o personal laboral, con igual o superior categoría profesional a las plazas ofertadas, designados por la Alcaldía.

Asimismo, podrá formar parte del Tribunal, en calidad de asesores, otro personal técnico de la Concejalía de Sanidad y Asuntos Sociales.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente o persona delegada por éste y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la misma o en la legislación vigente tendente al correcto desarrollo de la selección.

El tribunal podrá recabar los informes que estimen oportunos para la valoración de las instancias.

SEXTA.- Ejercicios del Concurso Méritos.-

La selección se realizará mediante Concurso de Meritos.

El Tribunal valorará los méritos alegados por los diferentes aspirantes, en base al Baremo específico que se relaciona en el anexo I

La valoración del Concurso Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

- La puntuación obtenida en la fase de concurso, constituirá la puntuación total obtenida.

SEPTIMA.- Empate

En el caso de igualdad de puntuación, tendrán preferencia las personas que figuren inscritas más tiempo como demandantes de empleo, y si persistiera el mismo, las que tengan más cargas familiares y si este se mantuviera, por orden alfabético.

OCTAVA.- Relación de aprobados integrantes de la Bolsa, presentación de documentos.

Una vez finalizado el periodo de subsanación, el Tribunal anunciará las listas de puntuación por orden decreciente, que constituirá la Bolsa de Trabajo

NOVENA- FORMALIZACION DEL NOMBRAMIENTO

La formalización se llevara a cabo mediante acta de toma de posesión, a cuyo efecto los aspirantes seleccionados, deberán aportar la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsas) del título exigido.
- 3.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local ni



AYUNTAMIENTO DE POBLETE
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- 4.- Certificaciones acreditativas de los méritos alegados y titulaciones.
5. Certificación de no tener antecedentes de delitos sexuales con menores
6. Certificación médica acreditativa de poder desempeñar las funciones del puesto de trabajo para el que se va a contratar

Poblete, 1 de julio.
El Alcalde.

Fdo. Luis Alberto Lara Contreras.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

ANEXO I(CRITERIOS DE PUNTUACION)

- **Por titulación de 2º ciclo de técnico superior deportivo de balonmano- 4 puntos**
- **Por experiencia como entrenador de balonmano, por cada año de experiencia 0,10, hasta un máximo de 1 punto.**



AYUNTAMIENTO DE POBLETE
PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

ANEXO II

El que suscribe D. _____

con DNI nº _____ con domicilio fiscal en calle _____ nº _____

del municipio de _____ CP _____ provincia de _____

y número de teléfono _____ a Vd. respetuosamente.

DECLARO QUE ACEPTO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE COORDINADOR ESCUELAS DEPORTIVAS_ PARA LA TEMPORADA 2020/2021 Y QUE CUMPLO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA.

SOLICITA:

PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE COORDINADOR ESCUELAS DEPORTIVAS 2019/2020

En Poblete, a _____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POBLETE

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos, se le informa que los datos de carácter personal que usted nos facilita, se incluirán en ficheros, inscritos en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de la gestión del personal municipal, registro entrada/salida de documentos. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose al EXCMO.AYUNTAMIENTO DE POBLETE, como responsable del fichero, con domicilio en Pz Constitucion s/n, 13195, Poblete(Ciudad Real